



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de julio de 2022
TR. N° 0353-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de julio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0353-2022-R-UNALM.- La Molina, 19 de julio de 2022. VISTOS: La comunicación N° 0870-2022/DIGA de fecha 11 de julio de 2022, del Director General de Administración, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución correspondiente. Informe Técnico N° 033-2022-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato N° 011-2022-UNALM derivada del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2022-UNALM para ADQUISICION E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON PROTECCION ACUSTICA; solicitado mediante Carta N° UEI/0798-2022 del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N° 011-2022-UNALM derivada del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2022-UNALM contrató la ADQUISICION E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON PROTECCION ACUSTICA, por el monto total de S/360,000.00 (trescientos sesenta mil con 00/100 soles), con el contratista INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES CONTINENTAL E.I.R.L.; Que, mediante Carta N° UEI/0798-2022 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita un adicional de 542.03 m² de ADQUISICION E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON PROTECCION ACUSTICA materia del Contrato N° 011-2022-UNALM, que equivale al 9.29% del monto original del Contrato, manifestaron que se ha corroborado en campo con el contratista que existen áreas mayores a considerar para el falso cielo raso de acuerdo a la siguiente tabla, las mismas que son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Nivel	Unidad	Metrado	P.U.	Subtotal
Sótano	m ²	16.26	S/ 61.70	S/ 1,003.24
Piso 1	m ²	102.99	S/ 61.70	S/ 6,354.48
Piso 2	m ²	86.72	S/ 61.70	S/ 5,350.62
Piso 3	m ²	113.83	S/ 61.70	S/ 7,023.31
Piso 4	m ²	222.23	S/ 61.70	S/ 13,711.59
TOTAL	m²	542.03	S/ 61.70	S/ 33,443.24

Que, con Carta N° OP/0723/2022, la Jefa(e) de la Oficina de Planeamiento, informa la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 3089, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 1 al Contrato N° 011-2022-UNALM derivada del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2022-UNALM para ADQUISICION E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON PROTECCION ACUSTICA; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de julio de 2022
TR. N° 0353-2022-R-UNALM

-2-

Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinarán sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes*”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1º.- APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional N° 001 al Contrato N° 011-2022-UNALM, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2022-UNALM cuyo objeto es la ADQUISICION E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO Y TABIQUERIA DE DRYWALL CON PROTECCION ACUSTICA (542.03 m² adicionales), por un monto de S/33,443.24 (treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 24/100 soles), que representa el 9.29% del monto original del Contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UA,OPL